

Expediente: **88/23-A3**

Carátula: **PEÑAFLORE VICTOR MANUEL C/ AGUIRRE GLADYS ANTONIA Y GARCIA SERGIO DANIEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **14/04/2025 - 04:31**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - CARRIZO MIRANDA, JOAQUIN RUBEN-PERITO

20295411768 - PEÑAFLORE, VICTOR MANUEL-ACTOR/A

27144658545 - AGUIRRE, GLADIS ANTONIA-DEMANDADO

27144658545 - GARCIA, SERGIO DANIEL-DEMANDADO

27144658545 - SEGUROS BENARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 88/23-A3



H3080094834

AUTOS: PEÑAFLORE VICTOR MANUEL c/ AGUIRRE GLADYS ANTONIA Y GARCIA SERGIO DANIEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°88/23-A3.-

Presento a despacho e informo a la Sra. Jueza que en fecha 07/04/2025, el perito sorteado en autos aceptó el cargo y acompañó comprobante de pago de tasa de justicia, siendo dicha presentación incorporada, por error, a la historia del expediente principal. Informo asimismo que aquel escrito ya se encuentra firmado -no aún decretado- por lo que no puede ser trasladado a este incidente. Atento a ello es procedo a descargar el escrito presentado por el perito Carrizo Miranda y adjuntarlo a la presente actuación en archivo pdf a los fines de que sea proveído. Es todo cuanto tengo que informar. Monteros, 11 de Abril de 2025. FDO. DRA. MARÍA ROCÍO GUERRA. DIRECTORA.-

Monteros, 11 de abril de 2025

I)- Téngase por informado lo actuado por la actuaria. En consecuencia:

A)- Proveyendo presentación de fecha 07/04/2025 realizada por el perito Carrizo Miranda:

I) Téngase presente la aceptación de cargo del perito Joaquin Ruben Carrizo Miranda MP 11716 y por prestado el correspondiente juramento de ley en tiempo y forma. Por abonada tasa de justicia de \$1.000 y por constituido domicilio digital en N° 20-33669179-7.

II) Hágase saber al perito:

1- Que debe presentar su informe hasta la fecha 25/06/25, bajo apercibimiento de de aplicar las sanciones previstas en el art. 394 del CPCCT.

2- Que su presencia podrá ser requerida en la Audiencia de Vista de Causa fijada para el día 30/07/2025 a horas 08.30 o subsiguiente hábil, que se celebrará en forma REMOTA a través de la plataforma digital ZOOM, donde se recibirán las respuestas a los pedidos de explicaciones, aclaraciones y/o impugnaciones que las partes hubieran formulado oportunamente (art. 395 procesal). En tal sentido, se deja aclarado que luego de presentado el informe pericial, se les correrá traslado a las partes a fin de que en el plazo de 5 días formulen los pedidos de ampliaciones y explicaciones, los cuales serán contestados por el

perito desinsaculado en la segunda audiencia, momento hasta el cual se podrán recibir también las eventuales impugnaciones.

Se hace constar que **deberá constituirse en el lugar del siniestro, informando con la suficiente antelación fecha y hora para garantizar el control de la prueba por ambas partes.** Asimismo, deberá hacerse saber al perito que deberá emitir su informe teniendo en cuenta las constancias de autos y los puntos de pericia propuesto por las partes oferentes, que pueden ser compulsadas a través del portal SAE, ya que todo el expediente se encuentra digitalizado.

3- Que la presentación de la pericia en tiempo y forma, como así también su actuación y colaboración en el proceso será tenida en cuenta al momento de la regulación de sus honorarios (art. 399 CPCCT).

4- Que el adelanto de gastos se fijó en la suma de \$88.000 (pesos ochenta y ocho mil) y que a los fines de hacer efectiva la transferencia de dicho monto deberá denunciar una cuenta bancaria y con ello todos los datos correspondientes a la cuenta y a su titular (N° de cuenta, nombre completo, N° de D.N.I., N° C.U.I.T. o C.U.I.L., etc.).

5- Que la causa penal "GARCIA SERGIO DANIEL S/ LESIONES CULPOSAS - ART. 94 PÁR. 1 VICT PEÑAFLORE LOANA PATRICIA Y OTROS", fue solicitada a la Fiscalía Esp. en Delitos contra la Propiedad y la Integridad Física del Centro Judicial Monteros mediante oficio pero hasta la fecha no fue remitida. Una vez habida será puesta a su disposición para su consulta a través del portal SAE.

6- A mayor abundamiento, se le informa que se dispuso acumular en el presente cuaderno la prueba pericial mecánica ofrecida por la parte actora en el cuaderno CPA N.º 4 y la prueba pericial mecánica ofrecida por la parte demandada en el cuaderno CPD N.º 2, en virtud de que un mismo profesional (Ingeniero mecánico) puede abordar en forma conjunta todos los puntos periciales requeridos.

7- Al presente se acompañan copia de los escritos de demanda, contestación y los ofrecimientos de pruebas con los puntos de pericias requeridos y copia del acta de audiencia de fecha 03/04/2025. Sin perjuicio se hace hacer que el expediente pueden ser consultados en el portal SAE atento que es íntegramente digital.

B)- Proveyendo presentación de fecha 08/04/2025 realizada por el Dr. Juan Pablo Gallardo:

II)- Téngase presente el comprobante de pago que adjunta por el monto de \$44.000 en concepto de pago de adelanto de honorarios al perito interviniente en autos. Pongase a conocimiento a las partes interesadas. FDO. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 11/04/2025

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:

CN=GUERRA María Rocío, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.